



Resolución Directoral No. 016-84-AGN/OA.

Lima, 30 MAR 1984

Vista la solicitud presentada por doña FRANCISCA JARA ARIZA DE MOLINA, Apoyo Administrativo 4, Grado III Sub-Grado 1 del Archivo Departamental de Ayacucho, por la cual solicita treinta (30) días de licencia sin goce de haber;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 57º del D.S. 522 del 26.07.1950 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, concede licencia al trabajador del Sector Público, por motivos particulares, sin goce de remuneraciones;

Que, doña FRANCISCA JARA ARIZA, en lo que va del presente año cronológico no registra licencia alguna y por lo tanto su derecho está expedito.

Que, la solicitud presentada cuenta con la aprobación de su Jefatura inmediata.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b) D.S. 522 Arts. 96º y 97º y R.J. Nº 146-82-AGN/J.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe del Área de Personal.

SE RESUELVE:

CONCEDER a doña FRANCISCA JARA ARIZA, Apoyo Administrativo 4, Grado III Sub-Grado 1 del Archivo Departamental de Ayacucho, treinta (30) días de licencia sin goce de haber a partir del 15 de marzo al 13 de abril del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
ALC/machip.

